



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MARIO ALEJANDRO BRAVO BRAVO
DEMANDADO: ESMERALDA ARÉVALO BERNAL
RADICACION: 2017-00534-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de septiembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Atendiendo que se remitió los documentos requeridos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la realización de las valoraciones psicológicas ordenadas en el presente proceso, los cuales fueron remitidos mediante oficio No. 258 del 3 de febrero de 2020, oficiése a dicha entidad requiriendo para que informe las gestiones adelantadas y la fecha fijada para la realización de las valoraciones psicológicas solicitadas para los señores MARIO ALEJANDRO BRAVO BRAVO, ESMERALDA ARÉVALO BERNAL y al niño ISAAC ALEJANDRO BRAVO ARÉVALO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB/

